

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE LA ANUALIDAD 2025 PREMIOS DE CARNAVAL.

BDNS (Identif.): 806377

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/806377>.

De conformidad con las Bases de los premios "Bases específicas que regularan la concesión de Premios para concursos de Carnaval", aprobadas por la junta de gobierno local del día: 22/12/2016 Son las publicadas en el BOPB de fecha: 09/01/2017,

URL: <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2017&01/022016023444.pdf&1>.

DISPONGO:

Primero. - Aprobar la convocatoria, para el año: 2025: "Premios de la Rúa de Carnaval de Castelldefels", por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva. con sujeción a las determinaciones básicas que se indican en el anexo.

Segundo. - Aprobar el gasto por un importe máximo de 3.850,00 EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria de Subvenciones: 71/3340/48902/AREA22 DESP_CUL_0016 del Presupuesto Municipal para el año 2025 (A_FUT: 12024000164097)

Tercero. - Al ser una convocatoria que se aprueba en el ejercicio anterior al de otorgamiento de la subvención, se somete la concesión a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de esta subvención en el ejercicio correspondiente.

Cuarto. - Enviar la presente convocatoria, juntamente con un extracto de la misma y referencia a sus bases reguladores, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que proceda a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así mismo, una vez publicada la convocatoria en el BOP, difundir-la a través de todos los medios de comunicación de titularidad municipal.

ANEXO. Convocatoria

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA RÚA DE CARNAVAL DE CASTELLDEFELS PARA EL AÑO 2025.

a).- Bases Reguladoras.

Las Bases Específicas que regulan la concesión de premios para la rúa de Carnaval por parte del Ayuntamiento de Castelldefels para el año 2025, con el título: "Bases específicas que regularan la concesión de Premios para concursos de Carnaval", son las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 22/12/2016 y publicadas en el BOPB de fecha 09/01/2017, <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2017&01/022016023444.pdf&1>.

b).- Créditos presupuestarios e importe de los premios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan estos premios son los consignados en la siguiente aplicación presupuestaria 71/3340/48902/AREA22 SUBVENCIONS ENTITATS CULTURALS, Proyecto: DESP_CUL_0016 SUBVENCIÓ CULTURA I FESTES, del presupuesto municipal del año 2025 (A_FUT: 12024000164097) y la cuantía total máxima de los mismos es de 3.850,00 €. La aprobación del gasto queda condicionado a la existencia de crédito disponible en el presupuesto municipal de la anualidad indicada.

Categorías de premios y su dotación:

Premios a la participación:

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Todas las comparsas y carrozas inscritas que se adapten a las bases y convocatoria 2025, podrán recibir un premio a la participación. Estos premios se otorgarán según el orden de inscripción de las comparsas participantes y hasta agotar el presupuesto municipal destinado a tal efecto. Los premios a la participación se otorgarán en función de la siguiente tabla:

El importe total máximo de premios a la participación será de 2.500,00 €

Número de personas Comparsa Carroza

Hasta 20 personas 100,00 € 150,00 €

De 21 a 30 personas 125,00 € 175,00 €

Más de 31 personas 150,00 € 200,00 €

Premios específicos:

- 1 Premio a la mejor comparsa: 300,00 €
- 1 Premio a la mejor carroza: 300,00 €
- 1 Premio a la mejor coreografía: 250,00 €
- 1 Premio al mejor acompañamiento musical: 250,00 €
- 1 Premio al mejor disfraz: 250,00 €

Todas aquellas comparsas que reciban premios específicos no podrán recibir premios a la participación.

c).- Objeto.

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de los premios de Carnaval que quieren fomentar la participación de los/as ciudadanos/as de Castelldefels en una de las principales fiestas del calendario festivo de la ciudad.

d).- Régimen de la convocatoria.

La concesión de los premios específicos se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e).- Participantes y beneficiarios:

Puede participar cualquier persona y/o entidad sin límite de edad y no es necesario que sean vecinos/as de Castelldefels.

El mero hecho de inscribirse en el formulario online garantiza la participación en la Rúa de Carnaval de Castelldefels 2025.

Podrán participar menores de edad siempre que en el grupo participe, como mínimo, un adulto responsable de los menores inscritos

Podrán ser beneficiarios de los premios:

En el caso de grupos con personalidad jurídica, será beneficiaria la entidad, agrupación, etc., que lo será a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios).

En el caso de inscripciones como grupo sin personalidad jurídica, será beneficiario/a el/la participante mayor de edad que realice la inscripción online del grupo o bien se inscriba expresamente como "representante" del grupo en el que participan. Será imprescindible que este/a sea mayor de edad y en caso de resultar su grupo ganador, este beneficiario/a lo será a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios).

A los beneficiarios personas físicas y resto de comunidades de vecinos, sociedades civiles, comunidades de bienes, etc. que sean sujeto pasivo de IRPF, les recordamos que, de conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los importes percibidos en concepto de subvenciones y/o premios estarán sujetos a dicho impuesto, por lo que se tendrán que declarar

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

en el ejercicio correspondiente. Igualmente recordarles que tendrán que presentar la declaración de la renta en todos los casos, solo por el hecho de resultar beneficiario de subvenciones.

f).- Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de los premios previstos en esta convocatoria será el Jefe de la Sección del Área de Cultura y Fiestas que tiene adscrita la aplicación presupuestaria.

El órgano responsable de la instrucción de esta convocatoria será el Alcalde.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de los premios previstos en esta convocatoria será la Junta de Gobierno.

El jurado estará formado por:

- 1 Presidente/a: Regidor de Fiestas del Ayuntamiento, o persona en quien delegue
- Vocal 1: Representante del sector de las Artes Escénicas
- Vocal 2: Representante del sector Musical
- Vocal 3: Representante del sector Danza
- Vocal 4: Representante del sector Diseño
- Vocal 5: Representante del sector Moda y confección

Corresponderá al Jurado emitir la propuesta de ganadores/as, que elevará al órgano competente para la resolución del otorgamiento de los premios.

g).- Plazo y tramitación de la presentación de solicitudes de participación:

El periodo de presentación de solicitudes de participación será el comprendido entre el 31 de enero y el 10 de febrero de 2025.

Inscripción para participar en los Premios:

Las solicitudes se presentarán por VÍA TELEMÁTICA a través de la web: https://seu.castelldefels.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269001105711591507192 rellenando el formulario en línea.

Para cualquier aclaración dirigirse a:

Ayuntamiento de Castelldefels
Sección de Cultura y Fiestas
Can Roca de Baix
Pl. Neus Català

cultura@castelldefels.org
Telf. 936 651 150

h).- Características técnicas y otras consideraciones.

Consideraciones artísticas:

El mínimo de participantes por comparsa será de 5 personas.

El motivo de las comparsas ha de girar en torno a un tema concreto.

Las comparsas participantes se tendrán que concentrar a las 17.30 h en la Rambla Blas Infante el sábado 1 de marzo de 2025

Consideraciones técnicas:

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Las carrozas podrán ser arrastradas por tractores y camiones pequeños que tienen que cumplir las condiciones siguientes:

a) Medidas máximas

Anchura: 2,50 m (incluyendo el foco exterior de iluminación)

Altura: 3,50 m

Longitud: 7 m (de estructura fija)

b) Documentación relativa al vehículo vigente

Los participantes, usuarios de los vehículos, tendrán que aportar la documentación vigente relativa al vehículo antes del 17 de febrero de 2025, siendo la no presentación de esta documentación motivo de NO participación en el desfile de Carnaval:

- Ficha del vehículo y permiso de circulación
- ITV (Inspección Técnica de Vehículo) del año en curso.
- Seguro
- Carnet de conducir correspondiente.

La documentación se puede entregar presencialmente en la Sección de Cultura del Ayuntamiento de Castelldefels o por e-mail a: cultura@castelldefels.org.

En el caso de no aportar la documentación antes del día 17 de febrero del 2025 implicará la prohibición de participar en la Rúa de Carnaval y la imposibilidad de resultar beneficiario de estos premios.

c) Condiciones técnicas

El vehículo y la carroza tienen que estar en perfectas condiciones técnicas antes del inicio del desfile. En el caso de utilización de grupos electrógenos y de hacer una instalación eléctrica en las carrozas, se tienen que cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente.

d) Montaje, desmontaje y traslado

El montaje, desmontaje, confección de la carroza y contratación del vehículo que lo arrastre es responsabilidad de los participantes. El traslado de la carroza desde el lugar de almacenamiento hasta el punto de inicio del recorrido y regreso al almacén va a cargo de los participantes.

e) Seguridad

Es responsabilidad de los participantes la seguridad de la carroza (el personal, material y elementos decorativos), así como tener los elementos de seguridad oportunos (extintores, botiquines) para poder actuar en caso de incidencia. Los participantes tendrán que respetar las normas de seguridad y directrices comunicadas por la Organización. En ningún caso los participantes estarán autorizados a circular por ninguno de los recorridos que no sean los oficiales del desfile, de los cuales la Policía Local tiene conocimiento y control.

i).- Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de los premios agota la vía administrativa.

j).- Criterios de valoración.

Después de un proceso de deliberación el Jurado procederá a valorar las comparsas y el resultado de sus deliberaciones concluirán con una valoración que puntuará de 0 a 10 la propuesta de cada participante, teniendo en cuenta:

- La comparsa en general (la actitud de todos los miembros de la comparsa durante la rúa, el estilismo en general del espectáculo de la comparsa desde el inicio hasta el final de la rúa).

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

- La carroza (la originalidad de la temática, la decoración, los elementos usados para la confección de la carroza, etc.)
- La coreografía de la comparsa (la música de la coreografía, la dificultad de los movimientos y pasos de baile, etc. El jurado no valorará la coreografía de la comparsa que se hace a la llegada de la plaza de la Iglesia).
- El acompañamiento musical (si es música y voz en directo, si es música enlatada, si han compuesto ellos la canción, etc.)
- El disfraz (la originalidad, los elementos usados para la confección, el diseño en general, etc.)

k).- Medios de notificación.

Las notificaciones las practicará el Ayuntamiento electrónicamente mediante comparecencia en la Sede electrónica de esta administración. El beneficiario del premio deberá acceder al servicio de notificaciones habilitado en la sede electrónica desde el que podrá aceptarlas o rechazarlas. Transcurridos los 10 días desde puesta a disposición de una notificación sin que el beneficiario la acepte o rechace, esta notificación se entenderá que ha sido rechazada, pero dando por notificado el acto a todos los efectos. La dirección electrónica indicada en la solicitud se entenderá que es la deseada para recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica

Los premios serán publicados en la web municipal, www.castelldefels.org/SubvencionsAtorgades, indicando el beneficiario, el importe del premio y el crédito presupuestario al que se hayan imputado.

l).- Justificación y pago.

Debido la tipología de los premios, estos no requerirán presentación por parte de la persona beneficiaria de justificación de gastos económicos.

En caso de no haber cobrado por cualquier concepto del Ayuntamiento de Castelldefels los últimos 3 años, o bien en caso de querer notificar el cambio de datos bancarios para el cobro del premio, hay que dar de alta los datos bancarios para el cobro del premio, siguiendo el trámite web siguiente: <http://www.castelldefels.org/DadesBanc>.

m).- Publicación de participaciones admitidas:

Una vez presentada la solicitud, y revisadas las consideraciones artísticas y técnicas, si no se comunica ninguna incidencia por el incumplimiento de las mismas o de alguna especificidad de esta convocatoria, se considerará aceptada la participación.

n).- Difusión.

Los participantes ganadores deberán hacer constar expresamente el premio recibido del Ayuntamiento de Castelldefels en todos los medios de comunicación y/o redes sociales utilizados para la divulgación de las presentaciones premiadas.“

Castelldefels, 27 de diciembre de 2024
El alcalde, Manuel Reyes López